

	<b>POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS VOLUNTARIOS</b>	Código:	IPS-A-09
		Versión:	02
		Fecha:	18/07/2022
		Página 1 de 5	

Las políticas de Derechos Humanos y Principios Voluntarios que se establecen en el presente documento se encuentran alineadas con los valores de **INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY PERÚ S.A.C.** por lo tanto se promueve que el actuar de los líderes debe generar justicia con los trabajadores, honestidad y confianza.

Las políticas de Derechos Humanos y Principios Voluntarios se aplicarán a todo el personal que labora en las distintas áreas de la organización.

### **POLÍTICA DE SERVICIO SOCIAL**

En Grupo IPS Perú tenemos como prioridad que nuestros colaboradores tengan un nivel de vida adecuado, que les permita concentrarse en el correcto desarrollo de sus funciones con la tranquilidad que sus derechos sociales son respetados y conservados por la organización.

La organización buscará que nuestros colaboradores, así como sus familiares directos cuenten con programas de servicio médico de calidad, respetando los objetivos de presupuesto fijados por la empresa, promoviendo el uso racional del seguro médico.

Grupo IPS Perú promoverá la integración de los colaboradores fomentando la participación de los mismo y de sus familiares directos en actividades recreativas y culturales.

Grupo IPS Perú podrá brindar a los colaboradores préstamos previa evaluación y atendiendo a razones económicas urgentes y en cumplimiento con la Política de Préstamos y Adelantos establecida por la organización.

### **POLÍTICA DE COMPENSACIONES**

Grupo IPS Perú con el objetivo de atraer, motivar y retener el mejor talento humano, nos comprometemos a contar con un sistema de compensación justo y equitativo, cumpliendo con los siguientes principios:

El salario de todos nuestros colaboradores debe cubrir como mínimo todos los requisitos de ley.

Con el objetivo de atraer, motivar y retener el mejor talento humano, debe de articular la valoración y el análisis de cargos, los análisis de equidad y competitividad, y la complejidad de consecución en el mercado laboral, para lograr la sostenibilidad de la organización.

Cualquier cambio en las metodologías de fijación de salarios debe ser revisado y aprobado por la Dirección General.

	<b>POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS VOLUNTARIOS</b>	Código:	IPS-A-09
		Versión:	02
		Fecha:	18/07/2022
		Página 2 de 5	

La remuneración por desempeño debe contar con metodologías y directrices que establezcan los criterios para medir el desempeño y la remuneración adicional a este.

Las metodologías y directrices para la remuneración por desempeño deben garantizar que con esta compensación se está reconociendo el logro de los objetivos y de la estrategia de largo plazo de la organización.

Grupo IPS Perú podrá establecer otro tipo de beneficios económicos y no económicos que tengan como propósito el atraer y retener el talento humano.

La organización documentará y comunicará a sus colaboradores el esquema de compensación al que tienen derecho y las condiciones que deben de cumplir para acceder a este (salario, remuneración por desempeño y otros beneficios).

El establecimiento de cualquier sistema de remuneración deberá ceñirse a los principios corporativos de Grupo IPS Perú.

## **POLÍTICA SOBRE LICENCIAS Y JORNADAS LABORALES**

Grupo IPS Perú respetará la jornada laboral establecida en el marco legal correspondiente, procurando siempre la máxima productividad y evitando que se labore horas extras (personal administrativo). Excepcionalmente si se requiere realizar trabajo en sobretiempo, este deberá ser autorizado en forma expresa por el nivel jerárquico correspondiente conforme a las normativas vigentes, bajo responsabilidad teniendo prioridad la compensación tiempo con tiempo.

Respecto a la modificación de turnos y horarios de trabajo, se priorizará el consenso con el trabajador dentro del marco normativo legal que regula la materia.

Todo trabajador sujeto a un horario de trabajo deberá registrar en el sistema correspondiente la hora de ingreso y salida del centro laboral, así como el inicio y termino de su descanso por refrigerio.

Respecto a la asistencia al trabajo, se verificará el ingreso y salida del personal a través de controles seguros que permitan garantizar una información verídica.

Los colaboradores de Grupo IPS Perú deberán gozar de su periodo de descanso vacacional dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Las licencias no serán otorgadas, salvo las previstas en las normas legales o convencionales. En forma excepcional se podrán conceder licencias, previa evaluación por el nivel jerárquico correspondiente y su otorgamiento será por medio de la Dirección General.

	<b>POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS VOLUNTARIOS</b>	Código:	IPS-A-09
		Versión:	02
		Fecha:	18/07/2022
		Página 3 de 5	

## **POLÍTICA DE DESVINCULACIÓN DE PERSONAL**

Grupo IPS Perú utilizará únicamente modalidades de desvinculación permitidas por ley:

- i. Renuncia: Grupo IPS Perú reconoce la libertad de retirarse del trabajo, el renunciante deberá cumplir con la entrega del cargo, las responsabilidades y retirarse en el plazo de ley, comprometiéndose a guardar reserva sobre la información que conoce de la empresa.
- ii. Despidos: Grupo IPS Perú cesa a aquellos trabajadores que quebrantan la buena fe, pierden la confianza, cometen acciones consideradas graves por la empresa, tienen un rendimiento deficiente o incurren en alguna situación de desvinculación establecida en la ley y/o reglamento interno.

En todo proceso de desvinculación deberá primar como principio básico el respeto de la dignidad de las personas.

## **POLÍTICA DE TRABAJO FORZOSO, TRABAJO INFANTIL, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN**

Grupo IPS Perú conscientes de la influencia e importancia que sus actividades tienen en la calidad de vida de las personas de su organización y partes interesadas pertinentes, se compromete a:

No permitir la realización de trabajos en prisión involuntarios, forzados o en condición de esclavitud.

Respetar los derechos de los niños y rechazar el uso de mano de obra infantil respetando la edad mínima establecida para el trabajo.

Cumplir con los requisitos legales aplicables a la organización y otros requisitos que la organización suscriba relacionados a la prevención de la violencia y discriminación en el centro de trabajo.

Proporcionar un ambiente libre de actos de violencia y discriminación, promoviendo el trato igualitario en los procesos de selección y promoción, orientando sus procesos a las competencias y habilidades en el puesto de trabajo y no en factores racial, casta, origen nacional, religioso, sexual, identidad de género, filiación, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona.

Prohibir todo tipo de actos de violencia y discriminación.

Establecer un procedimiento para la prevención y sanción del hostigamiento en el centro de trabajo.

Fomentar la inclusión y respeto a las personas, a sus generaciones, raza, cultura, costumbres, género, orientación sexual, discapacidades y religión.

	<b>POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS VOLUNTARIOS</b>	Código:	IPS-A-09
		Versión:	02
		Fecha:	18/07/2022
		Página 4 de 5	

### **POLÍTICA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

Los colaboradores de Grupo IPS Perú sin distinción alguna, tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de propia elección, así como a negociar conjuntamente.

Grupo IPS Perú adoptará una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizacionales.

Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y tendrán acceso a desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

Donde la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y negociaciones colectivas, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

### **POLÍTICA DE RELACIONES LABORALES**

Se deberá definir dentro del marco que imponen las estrategias de Grupo IPS Perú, acciones que contemplen el respeto de los derechos de los trabajadores y de la propia empresa con el fin de respetar las normas legales vigentes en un marco de adecuada interacción entre las partes.

La disciplina esta basada en los principios de inmediatez, objetividad, proporcionalidad y razonabilidad, por lo tanto, se privilegiará la reflexión y corrección de las conductas y malas prácticas de los trabajadores, manteniendo el orden y un adecuado clima laboral en la organización y en los casos graves sancionar y retirar a aquellos trabajadores que quebranten la confianza o incumplan las leyes, los reglamentos o las instrucciones escritas o verbales impartidas por la organización.

### **POLÍTICA DE PRINCIPIOS VOLUNTARIOS**

En conformidad con los principios voluntarios **INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY PERÚ S.A.C.** se compromete a:

Desarrollar sus actividades en respeto por los derechos humanos del personal propio y de la sociedad.

Mantener altos niveles de competencia profesional en el desarrollo de nuestras operaciones, para el uso local de la fuerza, para el uso de armas de fuego y para respetar los derechos de los empleados de la comunidad local.

Controlar el desarrollo de nuestras actividades bajo una conducta apropiada y uso justificado de la fuerza realizando las investigaciones correspondientes cuando se presenten actos de abuso o en contra de la ley.

	<b>POLÍTICAS DE DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS VOLUNTARIOS</b>	Código:	IPS-A-09
		Versión:	02
		Fecha:	18/07/2022
		Página 5 de 5	

Aplicar medidas disciplinarias para prevenir y mitigar conductas inapropiadas en contra de los derechos humanos del personal propio o terceros.

Mantener registro de acusaciones sobre abuso de derechos humanos y participar activamente en las investigaciones y la solución adecuada del caso.

Mantener un servicio preventivo y defensivo sin involucrar nuestras actividades en temas de exclusiva responsabilidad de autoridades militares y policiales.

No reclutar personal que esté implicado en abuso de derechos humanos.

Utilizar la fuerza solamente cuando sea estrictamente necesario y en una medida proporcional a la amenaza.

No violar los derechos de las personas cuando estas ejerzan el derecho de libre asociación y de reunión pacífica.

Lima, 18 de julio del 2022



INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY PERU S.A.  
RENZO RAUL FORTUNIO HITCHCOCK  
GERENTE

---

Renzo Fortunio Hitchcock  
**Gerente General**